



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal 110014003081-2018-00692-00.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Poner de presente para los fines pertinentes, que el expediente de la referencia estaba siendo digitalizado por el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al plan de virtualidad implementado por dicho ente, razón por la cual una vez entregado a la dependencia respectiva, se atiende el pedimento efectuado.

2. Requerir por secretaría al Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá, para que emita respuesta a lo comunicado mediante el oficio 0805/dg/21, haciendo las advertencias del caso. Oficiar. Adjuntar el oficio 0805/dg/21.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 43 Hoy 26 de Octubre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f529bfcd9edf58bb80b4573c216fac427952803e8db4f0bfb26de3f0a9de8d8c

Documento generado en 21/10/2021 04:19:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>